

**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023 912749 SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED).**

El 25 de febrero de 2024 se firma la Resolución de aprobación del expediente de contratación CONTR 2023 912749 Suministro y montaje de un nuevo sistema de visualización, sonorización e iluminación del Salón de Actos del edificio sede del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa 38, 29590 Campanillas (Málaga), mediante la cual se aprueba el referido expediente de contratación y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación.

Posteriormente, el 27 de febrero se aprueba la Resolución por la que se acuerda la publicación de licitación pública en el perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía del referido expediente de contratación. La publicación del anuncio de licitación tuvo lugar el 29 de febrero, estableciendo un plazo límite de presentación de ofertas hasta las 14h del 18 de marzo de 2024.

El 20 de marzo de 2024 tuvo lugar la Mesa de Contratación del referido expediente CONTR 2023 912749, en la cual tuvo lugar el acto de Apertura del sobre electrónico único de las ofertas presentadas.

Una vez analizada por este Departamento la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras en relación con los criterios cualitativos a valorar en base a los pliegos que rigen la contratación, se informa a la Mesa de Contratación de los siguientes aspectos:

- Respecto a la oferta y documentación presentada por la empresa GENUIX AUDIO SL:
  - En base a la documentación aportada por la empresa no se acredita correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al peso por m<sup>2</sup> inferior a 23 kg. La ficha técnica que aportan en la página 6 del anexo VII relativa a una pantalla LG LED LSBB, en las especificaciones relativas al peso por m<sup>2</sup> aparece 30 kg, por lo que no cumpliría el criterio.
  - En base a la documentación aportada por la empresa no se acredita correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al consumo máximo por m<sup>2</sup> inferior a 330 W. La ficha técnica que aportan en la página 6 del anexo VII relativa a una pantalla LG LED LSBB, en las especificaciones relativas al consumo de energía máximo por m<sup>2</sup> aparece 600W, por lo que no cumpliría el criterio.
- Respecto a la oferta y documentación presentada por la empresa VITEL SA:



FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	01/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPX4RBWJYXDMZDWLFF2YY3P5PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible valorar correctamente la acreditación del cumplimiento del criterio cualitativo relativo al peso por m<sup>2</sup> inferior a 23 kg. En la página 44 de la memoria técnica, hacen primero referencia a una pantalla led TRAU LUX QFIX N31.18, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la página 51 es de una QFIX DA 3118. Sería necesario aclarar el modelo de la pantalla que presentan o si se corresponde al mismo modelo.

En el caso que la denominación si se correspondiera con el mismo modelo, en las páginas 50-51 de la memoria técnica que aportan detallan tanto los cálculos como la ficha donde se especifican los valores: Cada cabinet pesa 6.9 kg y mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), por lo que el peso por m<sup>2</sup> sería de 22,42 kg/m<sup>2</sup> (6,9 kg x 3,25 cabinets) y si cumpliría correctamente con el criterio.

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible valorar correctamente la acreditación del cumplimiento del criterio cualitativo relativo al consumo máximo por m<sup>2</sup> inferior a 330 W. En la página 44 de la memoria técnica, hacen primero referencia a una pantalla led TRAU LUX QFIX N31.18, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la página 51 es de una QFIX DA 3118. Sería necesario aclarar el modelo de la pantalla que presentan o si se corresponde al mismo modelo.

En el caso que la denominación si se correspondiera con el mismo modelo, en las páginas 50-51 de la memoria técnica que aportan detallan tanto los cálculos como la ficha donde se especifican los valores: 0,45 amperios x cabinet máximo y cada cabinet mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), por lo que el consumo máximo por m<sup>2</sup> sería de 322 W /m<sup>2</sup> (0,45 x 3,25 = 1,46 amperios/m<sup>2</sup> y 1,46 x 220v = 322 W /m<sup>2</sup>) y si cumpliría correctamente con el criterio.

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible acreditar correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla con tolerancia máxima de 1mm de desajuste. En la página 44 de la memoria técnica, hacen primero referencia a una pantalla led TRAU LUX QFIX N31.18, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la página 51 es de una QFIX DA 3118. Sería necesario aclarar el modelo de la pantalla que presentan o si se corresponde al mismo modelo.

En el caso que la denominación si se correspondiera con el mismo modelo, en las páginas 50-51 de la memoria técnica que aportan detallan tanto los cálculos como la ficha donde se especifican los valores y si cumpliría correctamente con el criterio.

- Respecto a la oferta y documentación presentada por la empresa BIENVENIDO GIL SL:
  - En base a la documentación aportada por la empresa no es posible valorar correctamente la acreditación del cumplimiento del criterio cualitativo relativo al peso por m<sup>2</sup> inferior a 23 kg. En la página 1 de la memoria técnica, hacen primero referencia a una pantalla led TRAU LUX QFIX

FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	01/04/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPX4RBWJYXDMZDWLFF2YY3P5PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N31.18, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la página 15 es de una QFIX DA 3118. Sería necesario aclarar el modelo de la pantalla que presentan o si se corresponde al mismo modelo.

En el caso que la denominación si se correspondiera con el mismo modelo, la ficha técnica que aportan en la página 15 de la memoria, en las especificaciones relativas al peso por m<sup>2</sup> figuran los siguientes valores: Cada cabinet pesa 6.9 kg y mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), de lo que resulta un peso máximo por m<sup>2</sup> de 22,42 kg/m<sup>2</sup> (6,9 kg x 3,25 cabinets) y si cumpliría correctamente con el criterio.

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible acreditar correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al consumo máximo por m<sup>2</sup> inferior a 330 W. La guía de instalación que se adjunta no se sabe a qué modelo concreto de las pantallas Traulux QFIX se corresponde, por lo que el consumo al que hacen referencia en la página 20 no podríamos garantizar que se corresponde al modelo que ofertan. Sería necesario aclarar si se corresponde la guía de instalación con el modelo de la pantalla que presentan o la ficha técnica donde se indique claramente esta característica.

En el caso que la guía de instalación que presentan si se correspondiera con el mismo modelo, según los datos de consumo que aparecen en la página 20 del documento, hacen referencia a un consumo de 0,4 amperios por cabinet y cada cabinet mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), por lo que el consumo máximo por m<sup>2</sup> sería de 286 W /m<sup>2</sup> (0,4 x 3,25 = 1,3 amperios/m<sup>2</sup> y 1,3 x 220v = 286 W /m<sup>2</sup>) y si cumpliría correctamente con el criterio.

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible acreditar correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla con tolerancia máxima de 1mm de desajuste. La ficha técnica que aportan relativa a una pantalla TRAUUX QFIX, en la página 12 de las especificaciones de la pantalla se menciona los cabinets de alta precisión, pero no indican los mm de tolerancia. Sería necesario presentar la ficha técnica donde se indique claramente esta característica.

- Respecto a la oferta y documentación presentada por la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL:

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible valorar correctamente la acreditación del cumplimiento del criterio cualitativo relativo al peso por m<sup>2</sup> inferior a 23 kg. En la página 10 de la memoria técnica hacen primero referencia a una pantalla led QFIX N31.18 CHASIS, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la misma página corresponde a una QFIX H31 1.8. Sería necesario aclarar el modelo de la pantalla que presentan.

En el caso que la denominación si se correspondiera con el mismo modelo, la ficha técnica que aportan en la página 10 de la memoria, en las especificaciones relativas al peso por m<sup>2</sup> figuran

FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	01/04/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPX4RBWJYXDMZDWLFF2YY3P5PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



los siguientes valores: Cada cabinet pesa 6.2 kg y mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), de lo que resulta un peso máximo por m<sup>2</sup> de 20,15 kg/m<sup>2</sup> (6,2 kg x 3,25 cabinets) y si cumpliría correctamente con el criterio.

- En base a la documentación aportada por la empresa no es posible acreditar correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla con tolerancia máxima de 1mm de desajuste. En la página 10 de la memoria técnica hacen primero referencia a una pantalla led QFIX N31.18 CHASIS, pero el cuadro de las especificaciones que presentan en la misma página corresponde a una QFIX H31 1.8 y además en las especificaciones que se describen no se hace referencia alguna al mecanismo de ajuste de la pantalla, por lo tanto no podemos cotejar si se ajusta al criterio de forma correcta. Sería necesario presentar la ficha técnica donde se indique claramente esta característica.
- Respecto a la oferta y documentación presentada por la empresa INTEGRA CONEXIONES SL:
  - En base a la documentación aportada por la empresa no se acredita correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al peso por m<sup>2</sup> inferior a 23 kg. La ficha técnica que aportan junto al anexo VII es relativa a una pantalla TRULUX de la serie QFIX, aunque no se especifica el modelo en concreto. No obstante, según las especificaciones que aparecen en la página 27, cada cabinet pesa 7,8 kg y mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), por lo que el peso por m<sup>2</sup> es superior a 23 (7,8 x 3,25 = 25,35 Kg / m<sup>2</sup>), por lo que no cumpliría el criterio.
  - En base a la documentación aportada por la empresa no se acredita correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al consumo máximo por m<sup>2</sup> inferior a 330 W. La ficha técnica que aportan junto al anexo VII es relativa a una pantalla TRULUX de la serie QFIX, aunque no se especifica el modelo en concreto. No obstante, según las especificaciones que aparecen en la página 27, cada cabinet tiene un consumo máximo de 128 W y mide 640x480mm (3,25 cabinets por m<sup>2</sup>), por lo que el consumo por m<sup>2</sup> es superior a 330W (128W x 3,25 = 416 W/m<sup>2</sup>), por lo que no cumpliría el criterio.
  - En base a la documentación aportada por la empresa no es posible acreditar correctamente el cumplimiento del criterio cualitativo relativo al mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla con tolerancia máxima de 1mm de desajuste. La ficha técnica que aportan junto al anexo VII es relativa a una pantalla TRULUX de la serie QFIX, aunque no se especifica el modelo en concreto. En las especificaciones que se describen no se hace referencia alguna al mecanismo de ajuste de la pantalla, por lo tanto no podemos cotejar si se ajusta al criterio de forma correcta. Sería necesario presentar la ficha técnica donde se indique claramente esta característica.

FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	01/04/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPX4RBWJYXDMZDWLFF2YY3P5PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En Sevilla a fecha de firma electrónica.

TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
AGROALIMENTARIA, GASTRONOMÍA Y PRODUCCIÓN  
SOSTENIBLE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
AGROALIMENTARIA, GASTRONOMÍA Y PRODUCCIÓN  
SOSTENIBLE

Firmado por MARQUEZ LOPEZ LETICIA -  
30230521B el día 01/04/2024 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Leticia Márquez López

Fdo. Leopoldo Gómez de Lara Caro

FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	01/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPX4RBWJYXDMZDWLFF2YY3P5PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	